



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 24 JUN. 2025

VISTO el Expediente MS-E-3131-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de veinte (20) crique con cinta de amarre destinados al móvil adaptado del Centro Provincial de Rehabilitación, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a orden 48 obra Resolución S.G.S.A. N° 242/25, mediante la cual se aprobó el procedimiento y adjudicó la Contratación Directa N° 5/25 a la firma VAMAJU SRL C.U.I.T. N° 30-71571643, renglón N° 1, por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 510.200,00).

Que en orden 55 obra Orden de Compra N° 43/25, emitida a favor de la firma VAMAJU SRL C.U.I.T. N° 30-71571643, renglón N° 1, por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 510.200,00).

Que en orden 66 obra correo electrónico enviado por el proveedor mencionado precedentemente, mediante el cual solicita la rescisión total de la Orden de Compra emitida a su favor, en virtud de la imposibilidad de cumplir la entrega.

Que en orden 70 obra intervención de la Departamento Compras y Contrataciones Centro Provincial de Rehabilitación mediante informe I-DACPR-SGPR-41-2025 la cual solicita dejar sin efecto lo actuado visto que la necesidad ha sido subsanada.

Que a orden 72 obra intervención del servicio jurídico de esta cartera mediante Dict-DGAJS-MS-1030-2025 indicando que no existe óbice para proceder al dictado del acto administrativo que resuelva la rescisión de la Orden de Compra N° 43/25, renglones N° 1, de conformidad a lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los Decretos Provinciales N° 3154/23, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios, N° 1771/24 y N° 2882/24.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la Rescisión total de la Orden de Compra N° 43/25, emitida a favor de la firma VAMAJU SRL C.U.I.T. N° 30-71571643, renglón N° 1, por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 510.200,00), conforme lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

ARTÍCULO 2°.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.S.A. N°

000882

/25.

M.S.
CS

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Germán O. Thompson
Secretario de Gestión de
Servicio Asistenciales
Ministerio de Salud